



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

**RECOMENDACIÓN 123/1992**

**ASUNTO: Caso del CENTRO  
PREVENTIVO Y DE  
READAPTACION SOCIAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
TEMASCALTEPEC, EN EL  
ESTADO DE MEXICO**

**México, D.F., a 15 de junio de  
1992**

**C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**Presente**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º, 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

## **I. - HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Temascaltepec en el Estado de México, los días 15 y 16 de junio del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

## **II. - EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

### **1. Capacidad y población**

La capacidad del Centro es para 140 internos. Se encontró una población de 168, lo que indica un porcentaje de sobrepoblación del 20%.

La situación jurídica era la siguiente:

## FUERO COMUN

---

Hombres Mujeres

---

Procesados 59 3

Sentenciados 84 4

Subtotal 143 7

## FUERO FEDERAL

---

Hombres Mujeres

---

Procesados 1 0

Sentenciados 17 0

Subtotal 18 0

TOTAL 168

---

No hay separación entre procesados y sentenciados, pero sí entre hombres y mujeres.

## 2. Normatividad

El Director de la Institución informó que se rigen por el Reglamento del Centro de Readaptación Social de Almoloya de Juárez. Los internos manifestaron desconocer este documento.

### **3. Dormitorios**

No hay área de ingreso y no se realiza clasificación clínico-criminológica.

#### **a) Dormitorios generales**

Son cuatro. El primero tiene siete literas trinarias y cinco binarias; el segundo nueve literas trinarias; el tercero ocho literas trinarias y cinco binarias, y el cuarto tres literas trinarias. En los tres primeros hay una letrina, lavabo y agua corriente, el cuarto carece de estos servicios.

Cada dormitorio tiene una superficie aproximada de nueve por cinco metros; todos carecen de iluminación natural y la ventilación se da únicamente por la puerta de entrada. Hay internos que no tienen asignada una cama, por lo que duermen hasta 50 personas en el piso, sobre cobijas.

Existen dos áreas de baños generales. En la primera hay dos tazas sanitarias y dos regaderas; en la segunda hay un taza sanitaria, una letrina y tres regaderas. En esta área se observó basura que despedía mal olor.

#### **b) Área de máxima seguridad**

Informó el Director que cuatro de las estancias destinadas a visita íntima son utilizadas como área de máxima seguridad. El día de la visita había dos internos que manifestaron que permanecerían allí durante treinta días porque riñeron.

### **4. Alimentación**

La cocina está equipada con cinco hornillas, dos mesas, tres fregaderos y utensilios. La preparación de los alimentos está a cargo de seis internos que laboran en un horario de 6:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo, sin recibir remuneración alguna.

Los alimentos se consumen en el comedor, en una mesa de concreto que está rodeada por una banca del mismo material. El desayuno es servido a las 9:00 horas y consta de frijoles, huevo con papas, café y pan; la comida, a las 13:30 horas, consiste en pollo con verdolagas o carne con nopales y tres tortillas; la cena, a las 18:00 horas, es de frijoles, huevo con papas, café y pan.

### **5. Consejo Técnico Interdisciplinario**

Es presidido por el Director del Centro, quien informó que además está integrado por el Secretario General -que actúa como el Secretario del Consejo- y por representantes de trabajo social, psicología, medicina, seguridad y custodia y área educativa.

El Consejo sesiona semanalmente y, de manera extraordinaria, cuando algún caso lo requiere. Tiene como funciones principales: revisar los informes técnicos de cada área, analizar los casos de internos que presenten problemas de conducta y proponer beneficios de ley.

## **6. Servicio médico**

En el consultorio hay una mesa de exploración, una báscula, un esterilizador, un escritorio y dos archiveros. Un médico trabaja de lunes a viernes de 7:00 a 10:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El Director informó que los padecimientos más frecuentes son: infecciones respiratorias y gastrointestinales. En casos de emergencia se recibe el apoyo del Centro de Salud de la Comunidad.

Los internos comentaron que son atendidos quince días después de que solicitan consulta y que los medicamentos frecuentemente les son negados. No hay servicio odontológico.

## **7. Área laboral**

### **a) Artesanías**

Se realizan en tres habitaciones, en donde hay la herramienta necesaria para llevar a cabo esta actividad. Participan 40 internos de 6:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, en la elaboración de lámparas, cuadros y llaveros. Los familiares proveen la materia prima y comercializan los productos.

### **b) Costura de balones**

En uno de los dormitorios, 34 internos cosen para un particular -de lunes a viernes, de 6:00 a 18:00 horas- balones de futbol, por cada uno de los cuales se pagan mil ochocientos pesos.

No existen propiamente talleres ni trabajo organizado.

## **8. Área educativa**

### **a) Actividades escolares**

Se tienen destinados dos salones; en cada uno hay un pizarrón, sillas, mesas y un archivero.

Asisten dos profesores -adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado- de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El profesor responsable indicó que hay 9 alumnos inscritos en alfabetización, 62 en primaria y 46 en secundaria. Se recibe el apoyo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la certificación de los estudios. Hay un maestro por cada 80 alumnos. No hay biblioteca.

De la población total asisten a clases 117 internos, lo que representa un 72.6%.

#### b) Actividades culturales y recreativas

Un trío musical integrado por internos realiza presentaciones los días festivos.

#### c) Actividades deportivas

Informaron los internos que en una cancha de básquetbol se organizan torneos, y que los balones son de su propiedad.

### **9. Área de psicología**

En un cubículo que consta de un escritorio, un archivero y dos sillas, un psicólogo efectúa terapias individuales y grupales. Labora de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

### **10. Área de trabajo social**

La trabajadora social labora de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. Algunas de sus funciones son: aplicar estudios socioeconómicos a los internos, realizar visitas domiciliarias y coordinar las visitas familiar e íntima.

### **11. Visita familiar**

Es coordinada por el personal de trabajo social y de seguridad y custodia. Se lleva a cabo en todos los espacios disponibles de la Institución -ya que no hay un área específica para efectuarla-, los sábados y domingos de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos son: acreditar el parentesco con el interno mediante un documento oficial, entregar dos fotografías para que se expida una credencial y presentar una constancia de domicilio. Se permiten hasta tres visitantes por interno.

### **12. Visita íntima**

Se tienen destinadas diez habitaciones. Todas constan de una cama y una taza sanitaria; cuatro de ellas tienen, además, lavabo. Se observaron limpias y en condiciones de mantenimiento adecuadas. Los internos proporcionan la ropa de cama y la Institución les presta colchonetas.

Los requisitos son acreditar la relación matrimonial o de concubinato y presentar el análisis de VDRL. Se realiza de lunes a domingo en dos horarios: de 13:00 a 17:00 y de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente.

### **13. Otros servicios**

#### a) Tienda

La tienda es administrada por la Institución y atendida por un interno que recibe un salario de sesenta mil pesos mensuales. Los precios de los productos son 50% más elevados que los oficiales.

#### b) Teléfonos

Los internos pueden hacer una llamada cada quince días y, en caso de larga distancia, se pide por operadora bajo el sistema de tiempo y costo.

### **14. Área femenil**

El único dormitorio tiene dos literas trinarias. El servicio sanitario se ubica en una habitación anexa, con una taza sanitaria, dos lavabos y dos regaderas.

Se carece de cocina y comedor, por lo que se llevan los alimentos del área varonil. Se ingieren en el dormitorio, pues no hay comedor.

Los requisitos para las visitas familiar e íntima son los mismos que para el área varonil.

La Institución no proporciona actividades laborales; no obstante, las internas se dedican a la elaboración de tejidos manuales en sus celdas, y sus familiares se encargan de conseguir el material y comercializar sus productos; sin embargo, no existen talleres ni trabajo organizado.

Las actividades educativas se realizan en un aula con veinte sillas y dos pizarrones. Una interna imparte clases de alfabetización y primaria. Todas las reclusas asisten a los cursos.

### **15. Personal de seguridad y custodia**

De 19 elementos, 16 son hombres y tres mujeres. Laboran turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso. El salario promedio de un custodio es de quinientos mil pesos quincenales. Se advierte una proporción de 11.3 internos por cada custodio.

Este personal recibe capacitación cada seis meses. Como sistema de alarma se utiliza el silbato. Para comunicarse los custodios usan radios.

### **III. - OBSERVACIONES**

Se constataron anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 23 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y del numeral 8, inciso b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no realizarse separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 79 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y de los numerales 29 y 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, en virtud de que no se tiene reglamento interno (evidencia 2).

De los artículos 7o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 37 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y de los numerales 67, 68 y 69 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no realizarse clasificación clínico-criminológica (evidencia 3).

Del artículo 30 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, y de los numerales 9, 1 1, 1 2, 1 3 y 1 4 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, porque hay hacinamiento y los dormitorios carecen de higiene, mantenimiento, iluminación y ventilación adecuadas (evidencia 3, inciso a).

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y de los numerales 22, incisos 1 y 2 24 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse atención médica oportuna, medicamentos ni servicio odontológico (evidencia 6).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51 y 53 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y del numeral 73 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales a toda la población, en particular, porque no se ofrece trabajo alguno a las mujeres (evidencias 8 y 14).

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente tiene a bien presentar a usted, señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. - RECOMENDACIONES**

PRIMERA.- Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que se realice la clasificación clínico-criminológica.

CUARTA.- Que se busquen alternativas para evitar el hacinamiento existente y se dé mantenimiento a los dormitorios.

QUINTA.- Que se proporcione el servicio odontológico y, oportunamente, el médico y se provea al Centro de medicamentos suficientes.

SEXTA.- Que se proporcionen al conjunto de la población interna actividades laborales.

SEPTIMA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**